Baños del Inca Primera Maravilla Natural del Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 17 de agosto del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de agosto del 2022; el Proveído N° 1842-2022-MDBI/A, de fecha 11 de agosto del 2022; la Carta N° 508-2022-MDBI-SGDE/FVM, de fecha 10 de agosto del 2022; la Carta N° 222-2022-MDBI/MMA/SGDE/wpcr, de fecha 10 de agosto del 2022; el Informe Legal N° 241-2022-MDBI/OGAL, de fecha 04 de agosto del 2022; la Carta N° 213-2022-MDBI/MMA/SGDE/wpcr, de fecha 03 de agosto del 2022; el Oficio N° 040-2022-DGIN/PREG-CAJ/SP-CAJ/SD-LBI, de fecha 25 de julio del 2022; el Proveído N° 1737-2022-MDBI/A, de fecha 26 de julio del 2022; la Carta N° 169-2022-MDBI/OGAL, de fecha 19 de julio del 2022; el Proveído N° 1610-2022-MDBI/A, de fecha 06 de julio del 2022; la Carta N° 395-2022-MDBI-SGDE/fvm, de fecha 05 de julio del 2022; la Carta N° 167-2022-MDBI/MMA/SGDE/wpcr, de fecha 01 de julio del 2022; la Carta N° 382-2022-MDBI-SGDE/fvm, de fecha 08 de junio del 2022; el Proveído N° 1493-2022-MDBI/A, de fecha 27 de junio del 2022; la Carta N° 375-2022-MDBI-SGDE/fvm, de fecha 21 de junio del 2022; la Carta N° 0151-2022-MDBI/MMA/SGDE/wpcr, de fecha 17 de junio del 2022; el Oficio N° 033-2022-DGIN/PREG-CAJ/SP-CAJ/SD-LBI, de fecha 15 de junio del 2022; el Oficio N° 001-2022, de fecha 01 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° Inc. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en el Artículo 65°. CESIÓN EN USO O CONCESIÓN, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.

Que, el Subprefecto del Distrito de Los Baños del Inca, propone y recomienda al Pleno del Concejo, apoyen por un tiempo y se apruebe la CESIÓN EN USO, hasta el 28 de julio del 2026, el inmueble ubicado en el tercer piso del Mercado de Abastos Atahualpa - Oficina 112 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

El Regidor Augusto Pompa Huamán, manifiesta que ha visto el documento y se está solicitando hasta el 28 de julio del 2026, pero se debe tener en cuenta que ya son una gestión

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 17 de agosto del 2022.

saliente; por lo que, propone que la cesión en uso sea solo hasta el último día de gestión del presente año 2022 (31 de diciembre del 2022).

El Concejo, luego del debate de estilo, indican que están de acuerdo con el Regidor Augusto Pompa Huamán; por lo que, se deberá aprobar la cesión en uso, hasta último día de gestión, emitiendo el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la **CESIÓN EN USO**, hasta el último día de gestión del presente año 2022 (31 de diciembre del 2022)., el inmueble ubicado en el tercer piso del Mercado de Abastos Atahualpa - Oficina 112 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca a favor de la Subprefectura del Distrito de Los Baños del Inca.

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir y emitir los documentos autoritativos necesarios a fin de formalizar la cesión en uso descrito en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Gerente Municipal, para que por medio de su Despacho, y en coordinación con las diferentes unidades orgánicas competentes de cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo de concejo.

Artículo Cuarto.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Administrador del Mercado Municipal Atahualpa, Unidad de Control Patrimonial, para conocimiento y demás fines conforme a Ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Ing. Edilberto Aguilar Flores
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

C. c
- Alcaldía.
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico.
- Administrador del Mercado Municipal Atahualpa.
- Unidad de Control Patrimonial
- Oficina de Comunicaciones
- Subprefectura de Baños del Inca.
- Archivo.